



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	NOUSTAMINE, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD:	SERVICIOS DE BUFETES JURIDICOS
DOMICILIO:	SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2, C.P. 25297
MUNICIPIO:	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
OFICIO NUM:	AFG-AGF/MALS-096/2021
ORDEN:	PGM0501005/21
CLASE:	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO
R.F.C.:	NOU170523S13
EXP.:	PGM0501005/21

Hoja No. 1

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 15 de Septiembre de 2021, el C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifica con constancia de identificación de oficio número AGF/ALFS-0070/2021 con Registro Federal de Contribuyentes BAZA690713BU1 en la cual aparece su fotografía, así como su nombre y firma autógrafa; de fecha 01/07/2021, expedida y firmada autógrafamente por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; hace constar lo siguiente.

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado en SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2 , C.P. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V. con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número AFG-AGF/MALS-096/2021 de fecha 15 de Septiembre de 2021 emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica cerciorándose de encontrarse en el

-----PASA A HOJA 2-----



Form containing taxpayer information: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD: SERVICIOS DE BUFETES JURIDICOS, DOMICILIO: SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2, C.P. 25297, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, R.F.C.: NOU170523S13, OFICIO NUM: AFG-AGF/MALS-096/2021, EXP.: PGM0501005/21, ORDEN: PGM0501005/21, CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

Hoja No. 2

VIENE DE HOJA 1

domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, antes del inicio de facultades, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: Edificio de grandes dimensiones de cuatro pisos pintado en color blanco, con ventanales de vidrio ahumado, en el frente se encuentra el estacionamiento y el número visible 199 (edificio Kronos), sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que se hace constar que se visitó el domicilio fiscal donde se ubica al contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., siendo este en calle SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2, C.P. 25297, domicilio que se encuentra entre el Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño y calle Del Rosario, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al llegar al domicilio el cual es un edificio llamado Torre kromos en el cual se visualiza en la parte de afuera el número 199 y cuenta con interpón en la puerta principal del lado izquierdo, oprimi el botón del nivel 2 del interpón contestando una persona del sexo femenino quien dijo llamarse NELLY ALEJANDRA ARELLANO AGUIRRE y preguntándome verbalmente a quien busco le manifiesto verbalmente que vengo de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo y me dio el acceso para entrar al edificio una vez constituida en la oficina del nivel 2 entre a recepción me identifique con la persona que me atendió una persona del sexo femenino quien me había atendido y quien había recibido anteriormente procedimientos de notificación de la presente revisión, al preguntarle por el contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., me informa que desocupo la oficina número 9 del nivel 2, ya que ese ya no es su domicilio y negándose a recibir el citatorio para notificar el oficio Núm: AFG-AGF/MALS-096/2021 de fecha 15 de Septiembre de 2021, mediante el cual se impone la multa que se indica, ya que el contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., ya no se encuentra en este domicilio y dicha persona no está autorizada para recibir ningún documento que venga a nombre de NOUSTAMINE, S.A. DE C.V. y que ella trabaja como recepcionista para la empresa SLW JUST WORK BUSINESS, y que NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., ya no se encuentra en el domicilio aproximadamente desde el día 02 de junio de 2021, ya que dio por terminada la relación de negocios que tenia de arrendamiento de la oficina 9 del nivel 2 del número exterior 199 de la calle de Santa Susana, domicilio que ocupó, quien lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta autoridad competente.

A continuación se inserta en la presente acta fotografía del domicilio ubicado en la calle Santa Susana No. 199, Oficina 9, Nivel 2, Código Postal No. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio que se encuentra entre el Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño y calle Del Rosario edificio llamado torre KRONOS, domicilio del cual se obtuvo la información ya mencionada, misma que fue tomada el día 15 de Septiembre de 2021, las cuales forman parte integrante de la presente diligencia administrativa y que sirven para conocer la verdad de la presente actuación, por ser pruebas reconocidas por la Ley y que tiene relación inmediata en los hechos consignados en la presente acta, en términos de los artículos 79 y 188 del Código Fiscal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 último párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente.

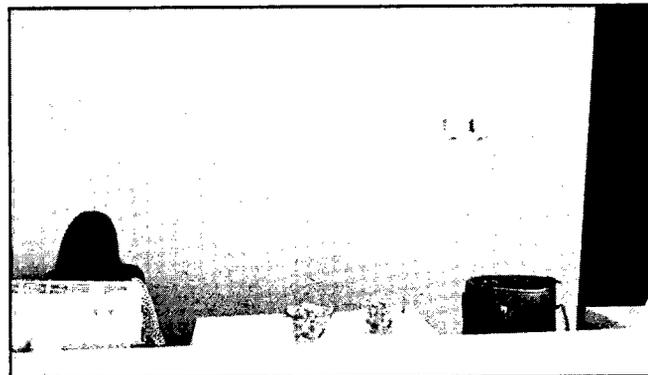
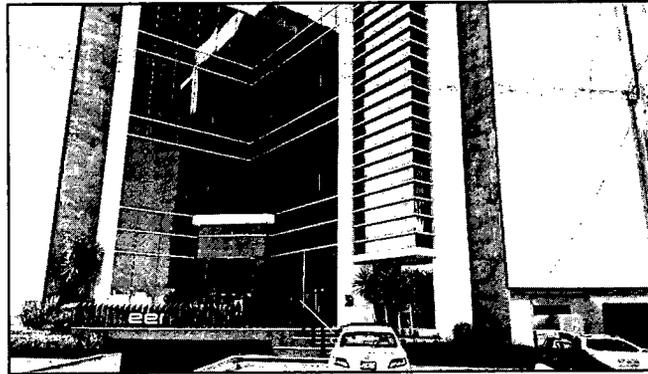
PASA A HOJA 3

Handwritten signature



.NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: NOUSTAMINE, S.A. DE C.V.-----  
ACTIVIDAD: SERVICIOS DE BUFETES JURIDICOS-----  
DOMICILIO: SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2, C.P. 25297-----  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA----- R.F.C.: NOU170523S13-----  
OFICIO NUM: AFG-AGF/MALS-096/2021----- EXP.: PGM0501005/21-----  
ORDEN: PGM0501005/21-----CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO-----

-----VIENE DE HOJA 2-----



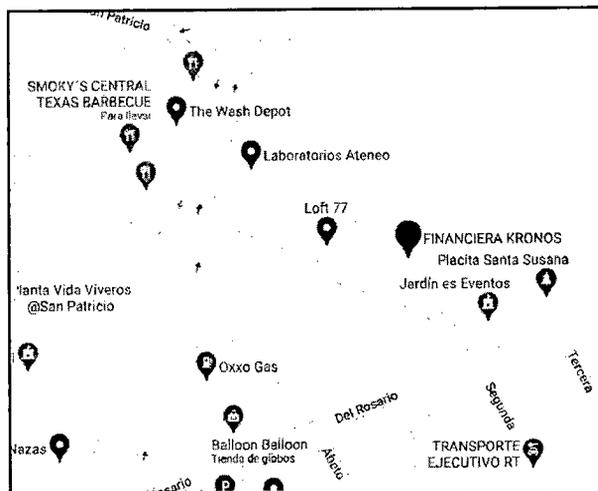
-----PASA A HOJA 4-----



.NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: NOUSTAMINE, S.A. DE C.V.-----  
 ACTIVIDAD: SERVICIOS DE BUFETES JURIDICOS-----  
 DOMICILIO: SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2, C.P. 25297-----  
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA----- R.F.C.: NOU170523S13-----  
 OFICIO NUM: AFG-AGF/MALS-096/2021----- EXP.: PGM0501005/21-----  
 ORDEN: PGM0501005/21----- CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO-----

-----VIENE DE HOJA 3-----

Croquis de ubicación de domicilio.-----



**OTROS HECHOS.**-----

Se hace constar que no fue posible llevar a cabo la notificación del presente documento a través del Buzón Tributario, como lo establecen los artículos 17-K, fracción I y 134, fracción I, ambos del Código Fiscal de la Federación, ya que esta autoridad no tiene acceso a dicho medio electrónico de notificación, lo anterior en virtud de que dicho medio de notificación electrónico estará disponible para esta autoridad a partir del 31 de diciembre de 2021, tal y como lo establece el Artículo Décimo Octavo de las disposiciones transitorias de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020. ----

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12:50 horas, del día 15 de Septiembre de 2021, expidiéndose la presente en original y un tanto, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador. -----

EL NOTIFICADOR

ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA